



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RAD. 2018-00905-00-

San José de Cúcuta, cinco (5) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación principal y de las costas incoada el día 28 de febrero de 2019 por las partes procesales; procede éste Estrado Judicial a despachar favorablemente tal pedimento por ser procedente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1625 del C.C., el cual consagra que “Las obligaciones se extinguen además en todo o en parte: 1) Por la solución o pago efectivo”, y lo reglado también en el artículo 461 del CGP y en el Artículo 658 del Código de Comercio.

En consecuencia el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERCAM** a través de apoderado judicial en contra del señor **JESUS OCHOA PEÑALOZA Y JUAN YESID ALVAREZ ARENAS**, por pago total de la obligación, de conformidad con lo normado en el artículo 1625 del C.C. y el artículo 461 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento inmediato de las medidas cautelares decretadas y existentes en autos.

TERCERO: DECRETAR el desglose del título de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 116 del CGP, previo el pago de las expensas necesarias para ello, dejándose las constancias pertinentes sobre tales hechos. **El desglose del título será entregado a la parte demandada.**

CUARTO: ENTREGAR a la **PARTE DEMANDANTE** la suma de \$ 4.268.734.00 de los depósitos judiciales existentes en el presente proceso conforme lo peticionan las partes en el escrito allegado el día 28 de febrero de 2019 para que proceda la presente terminación.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente una vez quede ejecutoriado el presente auto y se haya cumplido con lo ordenado en el mismo, dejándose para ello las anotaciones respectivas en los libros radicadores que se llevan en el Juzgado.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,

CARLOS ARMANDO VARON PATIÑO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

6 MAR 2019

Se notificó hoy a las partes por anotación en estado a las 10:00 de la mañana.

El Secretario,